



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFP/SGPARN/0584/2019

Bitácora:

1/S5-0788/01/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

12 de Febrero de 2019

**RICARDA PÉREZ SAMPALLO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 12 de Febrero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/0816/11 de fecha 28 de Febrero de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
RICARDA PÉREZ SAMPALLO	RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE JICOLAPA	17.7045	Zacatlan	Puebla

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE JICOLAPA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	606594	2209966
2	606594	2210052
3	606594	2210163
4	606733	2210151
5	606726	2210241
6	606721	2210279



Oficio:
 Autorización para adelantar el plan
 de corta, alterar el calendario
 probado o modificar el programa
 de manejo forestal

Título:
 FP/SGPARN/0584/2019

Clave:
 1/S5-0788/01/19

Lugar:
 Puebla

Fecha:
 2 de Febrero de 2019

7	606721	2210320
8	606701	2210378
9	606694	2210398
10	606723	2210389
11	606749	2210385
12	606790	2210401
13	606800	2210413
14	606874	2210371
15	606901	2210347
16	606946	2210315
17	606967	2210295
18	606979	2210273
19	606993	2210283
20	607008	2210280
21	607039	2210249
22	607073	2210220
23	607113	2210187
24	607143	2210165
25	607020	2209932
26	607003	2209891

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE JICOLAPA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/02/11 - 31/12/11	Pinus sp.	1.02	104.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/14 - 31/12/14	Pinus sp.	1.02	104.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	1.02	104.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/02/19 - 11/02/20	Pinus sp.	0	119.06	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE JICOLAPA
 431.09

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE JICOLAPA	3.06 (tres punto seis)	431.09 (cuatrocientos treinta y unopunto nueve)



m

af

[Signature]



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFP/SGPARN/0584/2019

Bitácora:

21/S5-0788/01/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

12 de Febrero de 2019

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE JICOLAPA	S-21-208-RUS-002/11

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	PME 1

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELISEO PAZ MARTINEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: PUE, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 17, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. Las especies a aprovechar son: Pinus pseudostrobus, Pinus ayacahuite y Pinus patula. Asimismo, los volúmenes a aprovechar por especie en cada subrodal y tratamiento silvícola, serán estrictamente los contenidos en el plan de cortas vigente del programa de manejo forestal.



Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

Oficio:
FP/SGPARN/0584/2019

Oficio:
1/S5-0788/01/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
2 de Febrero de 2019

La presente resolución autoriza la intervención de 119.060 metros cúbicos v. t. a., conformado por 108.319 metros cúbicos v. t. a. de Pinus patula y 10.741 metros cúbicos v. t. a. de Pinus ayacahuite en un área de 0.4672 ha. Dicha superficie no se suma en la presente modificación debido a que corresponde a la misma área de producción autorizada dentro del predio.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.



LIC. MARIA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Exp. 13/11 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ
m

